



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Despacho doctora Claudia Expósito Vélez*

ACUERDO No. 000039
Abril 13 de 2011

Magistrado Ponente doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por el cual se adiciona dos párrafos al Artículo Segundo del Acuerdo 00244 del 29 de diciembre de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que esta Sala Administrativa, con el fin de garantizar la prestación de función de Control de Garantías durante la vacancia Judicial de Semana Santa en el Circuito Judicial de Sabanalarga, decidió establecer turnos presenciales a los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Baranoa, Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco, Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí, Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo durante los días comprendidos entre el 18 hasta el 22 de abril de 2011.

Que por la prestación de turnos presenciales durante los fines de semana, festivos, y vacancia judicial, habrá lugar a compensatorio, así mismo, cuando efectivamente se haya atendido un asunto en ejercicio de la función de Control de Garantías durante el turno de disponibilidad. Los compensatorios deberán concederse al día hábil siguiente a la prestación del respectivo turno, salvo cuando por necesidad del servicio no sea posible concederlos en dicho término, caso en el cual, serán programados conjuntamente con el Juez Coordinador.

Por lo anterior, se adicionaran los turnos a asignar y sus respectivos compensatorios al listado anexo que contiene la fechas y horarios los cuales hacen parte del Acuerdo No. 000244 de 29 de Diciembre de 2010.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

00412



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Sala Administrativa
 Despacho doctora Claudia Expósito Vélez

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar dos párrafos al artículo segundo del Acuerdo No. 00244 de 2010, así:

“PARÁGRAFO.1- Establecer que durante los días de vacancia Judicial de Semana Santa, comprendido entre el 18 hasta 22 de abril de 2011, la función de Control de Garantías la prestarán los Siguietes Juzgados.

- Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Baranoa
- Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
- Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
- Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
- Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo

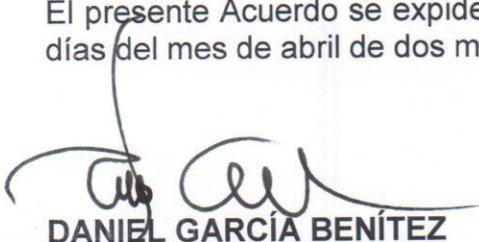
“PARÁGRAFO.2- Establecer que los turnos y sus respectivos compensatorios de la Función de Control de Garantías durante la vacancia judicial de Semana Santa, comprendida entre el 18 hasta el 22 de abril de 2011, asignados a los Juzgados de que trata el párrafo anterior, serán los programados en las fechas y horarios adicionados al listado, el cual hará parte integral del Acuerdo No. 000244 del 29 de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).


DANIEL GARCÍA BENÍTEZ
 Presidente

F. P. E


CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
 Magistrada